

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS
Palacio Municipal 5o. Piso, Tel. 310-4421333
Correo institucional: j01cctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS,

ANUNCIA:

Que dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo la diligencia de **REMATE** del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que igualmente se describe:

RADICADO No.	17-174-31-12-001-2017-00068-00
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS C. C. No.10.251.302
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA C.C. No. 15.899.332 DIANA PAOLA GIRALDO C.C No. 24.814.858 ANGELA DE JESUS MARTINEZ C.C. No. 32.470.608 GONZALO MAYA CORREA C.C. No. 8.274.198
FECHA DE REMATE	<u>VIERNES OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2021</u>
HORA	<u>DIEZ DE LA MAÑANA (10.00 A.M.)</u>
<u>AVALÚO</u>	<u>INMUEBLE CON MATRICULAS No. 100-213297, 100-213300, 100-213301 AVALUADO EN TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$312.562,000,00).</u>
POSTOR HÁBIL	QUIEN CONSIGNE EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL INMUEBLE.
POSTURA MÍNIMA	70 % DEL AVALUO
SECUESTRE	GESTION Y SOLUCIONES S.A.S REP LEGAL GIOVANNY RIVERA GIRALDO CARRERA 23 No. 23-60 OFICINA 409 EDIFICIO CUELLAR- MANIZALS CALDAS, Cel. 320-5979335- 3207538062.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR:

Se trata de una edificación de cuatro pisos, así: primer piso local comercial, dos, tres y cuarto piso apartamentos, edificio de propiedad horizontal del edificio MANA PH, ubicado en la calle 13 N° 4A-07/09/11.

*-Local comercial primer piso nivel 0.00 mts con área construida 91.43 m² coeficiente 25.64 %, folio de matrícula inmobiliaria **100-213297**, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Manizales. Avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$182.860.000,00)**.

*-Apartamento 401 piso 4° nivel +8.00 mts con área construida de 46.59 m² coeficiente de 13.06%, folio de matrícula inmobiliaria **100-213300**, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Manizales. Avaluado en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$69.882.000,00)**.

*-Apartamento 402 piso 4° nivel +8.00 mts con área construida de 39.88 m² coeficiente de 11.18%, folio de matrícula inmobiliaria **100-213301**, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Manizales. Avaluado en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$59.820.000,00)**.

EL APARTAMENTO 401 SE ENCUENTRA UNIDO CON EL APARTAMENTO 402, ES DECIR QUE EXISTE UN SOLO APARTAMENTO POR LOS INMUEBLES 401 Y 402. EN LA ACTUALIDAD CONSTA DE TRES ALCOBAS, DOS BAÑOS, SALA - COMEDOR, COCINA Y ÁREA DE ROPAS.

TOTAL AVALÚO: TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$312.562.000,00).

Las posturas con el lleno de los requisitos deberán ser entregadas **EN SOBRE SELLADO** EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, OFICINA 501 DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRERA 8 CALLE 11 ESQUINA, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, (art. 451 ib.) o en la hora anterior a darse apertura a la diligencia (Art. 452 ib.), que deberá contener además de la oferta suscrita por los interesados, el depósito previsto del 40% del avalúo de los respectivos bienes.

CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 171742031001.

Acorde con lo indicado en el artículo 450 del C.G.P., se expedirá aviso en el cual se anuncia la subasta y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación nacional, como lo es **LA PATRIA**, el listado se publicará el día domingo

con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate. De igual manera el aviso se publicará en la página de la rama judicial.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. (Art. 451 y 452 C.G.P)

La licitación tendrá una duración mínima de una hora, tal como se regla en el artículo 452 ibidem.

Por la secretaria se dará cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso.


JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO